

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 124 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Pino Lozano, frente a “Headset Telecom, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva:

Procede acordar la ampliación de la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento el día 18 de diciembre de 2013, mediante auto de fecha 16 de junio de 2014, respecto de la empresa “Aurilogic, Sociedad Limitada”, y en su virtud, sin previo requerimiento de pago, acordar el embargo de bienes de la mercantil “Aurilogic, Sociedad Limitada”, y las medidas de localización y averiguación de los bienes de la ejecutada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, así como los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la cantidad de 104.220,70 euros en concepto de principal, más 10.442 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2509/0000/00/0095/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Headset Telecom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.926/15)

